

ASAMBLEA
32º periodo de sesiones
Punto 5 del orden del día

A 32/Res.1172
28 enero 2022
Original: INGLÉS

Resolución A.1172(32)

**Adoptada el 15 de diciembre de 2021
(Punto 5 del orden del día)**

**LLAMAMIENTO A LOS ESTADOS MIEMBROS PARA QUE ACEPTEN LAS ENMIENDAS
DE 2021 AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA OMI**

LA ASAMBLEA,

HABIENDO ADOPTADO, en su trigésimo segundo periodo de sesiones, enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Convenio constitutivo de la OMI) mediante la resolución A.1152(32), por las que se amplía el mandato de los Miembros del Consejo a dos periodos de sesiones consecutivos de la Asamblea, de conformidad con el artículo 18 ; se incrementa el número de Miembros del Consejo a 52, de conformidad con el artículo 16, se asignan 12 puestos a cada una de las categorías dispuestas en los párrafos a) y b), y 28 puestos a la categoría dispuesta en el párrafo c), del artículo 17; se aumenta el *quorum* necesario para el Consejo, de conformidad con el artículo 19 b); y se proporcionan textos auténticos del Convenio constitutivo de la OMI en los seis idiomas oficiales de la Organización, de conformidad con el artículo 81,

TOMANDO NOTA de la disposición del artículo 71 del Convenio constitutivo de la OMI en virtud de la cual las enmiendas entrarán en vigor para todos los Miembros doce meses después de haber sido aceptadas por dos tercios de los Miembros de la Organización, no comprendidos aquí los Miembros Asociados,

RECORDANDO que en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución A.1152(32) se invita a los Miembros de la Organización a que acepten estas enmiendas a la mayor brevedad posible,

SUBRAYANDO la importancia y urgencia de las enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI adoptadas mediante la resolución A.1152(32) con miras a formar un Consejo representativo, equilibrado, diverso y eficiente, que pueda apoyar los intereses de todos los Miembros de la Organización y garantice la representación de todas las grandes regiones geográficas del mundo,

RECALCANDO la necesidad de mantener el impulso hacia la ultimación de la reforma del Consejo,

- 1 INSTA a los Miembros de la Organización a aceptar estas enmiendas a la mayor brevedad posible, con el objetivo de que entren en vigor a más tardar en 2025;
 - 2 INVITA al Secretario General a ofrecer toda la asistencia necesaria con respecto a la aceptación de las enmiendas a los Miembros que la soliciten;
 - 3 INVITA TAMBIÉN al Secretario General a que promueva activamente ante los Miembros la aceptación de las enmiendas.
-